



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE
EXPEDIENTE DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL
RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL
SEGUIMIENTO DE CASOS DE COVID-19 PARA LA AGENCIA ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN-EXPEDIENTE 2020C0000017**

1. ANTECEDENTES

Desde la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han adoptado una serie de medidas que limitan la movilidad de las personas al objeto de contener el avance de la COVID-19. En el ámbito de la Administración General del Estado, la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 10 de marzo de 2020, completada por Resolución de 12 de marzo, estableció las medidas a adoptar en los centros de trabajo con motivo de la COVID-19.

Asimismo, el Ministerio de Sanidad publicó el día 8 de abril de 2020 un *"Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2"* en el que se recogen determinados factores a considerar a la hora de reincorporarse a los puestos de trabajo.

La Secretaría General de Función Pública estableció una Instrucción el 22 de abril pasado, sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal. En esa instrucción se establece que *"en el ámbito de seguridad y salud laboral es necesario que cada departamento y sus organismos dependientes, dentro de su ámbito organizativo, adopten o actualicen sus medidas y actuaciones preventivas o sus planes de contingencia y de continuidad, en base a*



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



los criterios, pautas y recomendaciones que fijen las autoridades sanitarias competentes”.

En esta línea, el 30 de abril de 2020 el Ministerio de Sanidad publicó un documento de *“Orientaciones para los servicios de prevención de la Administración general del Estado para a la realización de los Planes de Contingencia establecidos en la Instrucción de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal” y para la aplicación del Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2”.*

Finalmente, se publica la *“Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, de 4 de mayo de 2020”.*

Dado el carácter crítico de estas cuestiones y su impacto para la salud del personal del edificio y para la seguridad de las personas, se hizo un contrato menor para ayudar a los responsables de prevención de riesgos laborales en las tareas necesarias para la elaboración e implementación del plan de contingencia de la AEI y llevar a cabo las medidas necesarias para la reincorporación al trabajo presencial tras la nueva normalidad.

Este contrato, que fue concluido con la empresa EIFFAGE tuvo por objetivo apoyar la actuación del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la AEI y de su equipo de apoyo, en el marco de las siguientes actuaciones:



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



1. Clasificación de los puestos de trabajo conforme a los tres grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Sanidad en el 'Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS CoV 2' para que, en base a esta clasificación y tipología del puesto de trabajo, determinen las medidas preventivas a adoptar en cada caso:

- Personal con exposición de riesgo: el que se encuentre en situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- Personal con exposición de bajo riesgo: el que se encuentre en situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, que no incluye contacto estrecho.
- Personal con baja probabilidad de exposición: el que no tiene atención directa al público o, si la tiene, se produce a más de dos metros de distancia, o dispone de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (barreras físicas, como mamparas de cristal, etc.).

2. Evaluación de la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y aconsejar sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

3. Establecimiento de protocolos de actuación y notificación para el caso de que alguna persona ya incorporada presencialmente a su puesto de trabajo comenzara a manifestar síntomas compatibles con COVID-19.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



4. Evaluación específica del riesgo de transmisión del SARS-COV-2 en los distintos colectivos de la AEI, partiendo de la información recogida en la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.
5. Determinación del uso de la protección individual adecuada y proporcional al riesgo de cada puesto de trabajo en base a las medidas implantadas y a lo establecido por las autoridades sanitarias en cada momento.
6. Valoración de la necesidad de actualizar las medidas de emergencia, en especial las referentes a la evacuación y primeros auxilios, al escenario de incorporación progresiva y de exposición al COVID-19.
7. Apoyo en la ejecución de cualesquiera otras medidas contempladas en el Plan de Contingencia, actualmente en evaluación.

Este contrato finalizó su objeto el 13 de julio de 2020.

El 1 de julio de 2020 se dicta la resolución de la dirección de la Agencia Estatal de Investigación por la que se desarrolla, dentro de su ámbito, la resolución marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al departamento la resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 17 de junio, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Tras desarrollarse las medidas previstas en esa resolución de cara a determinar las modalidades de trabajo del personal de la AEI y su distribución semanal, el Director de la AEI fijó la reincorporación del personal a partir del día 27 de julio de 2020.

2. NECESIDAD

Durante la nueva normalidad y, particularmente, una vez que se está produciendo la reincorporación del personal a la sede de la AEI, es preciso que el Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la AEI y de su equipo de apoyo desarrollen una labor activa de cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Contingencia, de seguimiento y vigilancia de casos activos de COVID 19.

Dada la importancia de estas cuestiones para la salud de los trabajadores, su complejidad técnica y la precariedad de los medios propios en materia de prevención, se ha suscrito un encargo con la empresa TRAGSATEC que comenzará el 16 de septiembre de 2020, que tendrá como objeto, entre otros, el apoyo técnico al responsable de prevención y su equipo de apoyo. Por razones ajenas a la AEI, no ha sido posible el inicio de ese encargo en una fecha anterior, por la dificultad en el proceso de selección del personal necesario.

Ante la incorporación del personal a partir del día 27 de julio, teniendo en cuenta que se ha producido durante el mes de julio un caso activo de COVID 19 en la AEI y que el periodo vacacional merma aún más la disponibilidad de personal en materia de prevención, se ha considerado de imperiosa necesidad la formalización de un contrato menor que apoye a la AEI en materia de



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



seguimiento y prevención ante la COVID hasta tanto entre en vigor el encargo antes mencionado.

3. COMPETENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Agencia, son responsabilidad de la Secretaría General, entre otras funciones, la tramitación de los expedientes de contratación para adquisición de bienes y servicios, los asuntos generales, así como la gestión de los asuntos horizontales que no se correspondan con competencias específicamente atribuidas a otras unidades de la Agencia.

4. OBJETO

El objetivo del presente servicio es apoyar la actuación del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la AEI y de su equipo de apoyo, en los siguientes aspectos:

1. Seguimiento de casos COVID 19. De producirse un caso sospechoso o confirmado, se apoyará en las tareas de identificación de contactos estrechos y en la adopción de todas las medidas previstas en el plan de contingencia, en los protocolos y en la normativa vigente. Se emitirá un informe sobre cada caso.
2. Realización de dos visitas semanales a las instalaciones, para comprobar "in situ" el cumplimiento de las medidas del plan de contingencia y del



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



resto de protocolos y normativa vigente. Se elaborará un informe semanal de las visitas, con indicación de incidencias y propuestas para su corrección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Los servicios objeto de contratación son de naturaleza técnica y requieren una alta especialización, propia de un personal con un perfil muy específico.

La Agencia dispone en el momento actual de un Responsable de prevención de riesgos laborales y un equipo de apoyo, pero sin especialización que la ejecución de las medidas que se han de acometer requiere. Además, se trata de personal que no se dedica a estas actuaciones a tiempo completo, ya que asumen multitud de tareas en otros ámbitos (personal, mantenimiento y servicios generales).



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



6. ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio conlleva la asignación de personal a completa disposición del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, pero no se requiere una presencia permanente en las instalaciones, sin perjuicio de las visitas que deban realizarse a las mismas.

7. IMPORTE MÁXIMO:

IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
7.500 €	1.575 €	9.075 €

8. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se trata de un contrato que atiende a una necesidad sobrevenida, ya que se preveía atender a dicha necesidad tras la reincorporación a finales del mes de julio de 2021 a través de un encargo a la empresa TRAGSATEC que, por las razones antes indicadas, no podrá comenzar hasta el 16 de septiembre. Por otra parte, se trata de atender tareas específicas y concretas asociadas con el seguimiento de casos COVID y el mantenimiento de medidas de seguridad tras la reincorporación.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP. Como se ha indicado más arriba, se suscribió otro contrato con la misma empresa, pero su objeto fue la elaboración de los planes de contingencia y de los protocolos y estudios asociados a su elaboración e implementación, para preparar la reincorporación al trabajo. El objeto actual está relacionado con tareas concretas apoyo al responsable de prevención en el seguimiento de casos COVID y en la vigilancia del cumplimiento de medidas de seguridad, una vez producida la reincorporación.

Dadas las circunstancias es preciso atender de forma inmediata mediante un contrato menor tareas de apoyo a la prevención de riesgos laborales en esta etapa de reincorporación física del personal al edificio debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

No se prevé realizar ningún nuevo contrato menor una vez finalizado el presente, pues la actividad se prestará por un periodo estimado de tres años mediante un encargo a la empresa TRAGSATEC ya formalizado. Este contrato tiene la consideración de puente para atender las necesidades específicas definidas hasta la entrada en vigor del encargo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Este contrato menor estará vigente desde su contabilización hasta el 15 de septiembre de 2020.

Forma de pago: se realizará un único pago al finalizar el periodo de ejecución, previa presentación de la factura electrónica cursada a través de FACe y



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



certificación de la conformidad con el servicio realizado por la Secretaría General de la AEI.

10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2020	7.500 €	21	1.575 €	9.075 €
TOTAL	7.500 €	21	1.575 €	9.075 €

11. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser un contrato de servicios cuyo importe es inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, según lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El tipo de tramitación del expediente de gasto será ordinaria.

12. SOLICITUD DE OFERTAS:

Por razones de urgencia, dada la existencia de casos COVID 19 activos en la AEI y de eficacia en la prestación del servicio, se ha considerado conveniente solicitar presupuesto exclusivamente a la empresa EIFFAGE (NIF: B-02272490), que ha realizado de forma satisfactoria las labores de apoyo en la elaboración del plan de contingencia, conoce las instalaciones y puede asumir la prestación de forma inmediata

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

A la vista de lo anterior, se propone la adjudicación del contrato por el importe presupuestado a la empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. (NIF: B-02272490).

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018).

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

Salvador Fortes Alba.